

ciones, ni la elaboración del informe de los Administradores de las sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Miguelturra, 22 de junio de 2004.—José Rufino Barco Fernández y Antonio Barco Fernández.—38.016. 2.^a 3-8-2004

ITEMS 24,H, S. L.

Junta General Extraordinaria

El Administrador único convoca a los señores partícipes a Junta General Extraordinaria en el domicilio social el próximo 23 de agosto de 2004, a las 13:00 horas.

Orden del día

Primero.—Autorización de la transmisión de las participaciones sociales 1 a 2.558, ambas inclusive.

Segundo.—Cese del Administrador único y nombramiento de nuevo Administrador.

Tercero.—Traslado del domicilio social dentro de la localidad de Marbella.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 26 de julio de 2004.—El Administrador único, Rodolfo Marcelo Llaryora.—38.005.

ITWAY IBÉRICA, S. L. (Sociedad absorbente)

ADD DISTRIBUCIONES INFORMÁTICAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Itway Ibérica, Sociedad Limitada» y el accionista único de «ADD Distribuciones Informáticas, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, acordaron, en fecha 30 de junio de 2.004 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «ADD Distribuciones Informáticas, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), por «Itway Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y con atribución a la sociedad absorbente del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a título universal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones de fusión adoptados, así como los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 22 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Itway Ibérica, Sociedad Limitada» y «ADD Distribuciones Informáticas, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, Josep Colls Alsius.—38.607. y 3.^a 3-8-2004

IZQUIERDO VALLE, S.A.

La Junta General, con carácter extraordinario, celebrada el día 15 de julio de 2004, acuerda por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, siendo su Balance final de liquidación el siguiente:

	Euros
Activo:	
Valores en renta fija	378.000,00
Clientes	144.594,31
Tesorería	91.268,00
Total Activo	613.862,31
Pasivo:	
Capital social	120.202,42
Reservas legales	24.040,42
Reservas voluntarias	469.619,41
Total Pasivo	613.862,31

Lo que se hace constar a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Salobreña, 19 de julio de 2004.—El Liquidador, José Izquierdo Valle.—38.008.

JEMEL 2000, S. L. (Sociedad escindida)

JEMEL MIL.LENIUM, S. L.

JEMEL XXI, S. L.

JEMEL TRANSIT, S. L.

BAMBÚ XXI, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público que por acuerdo de las Juntas Generales de las Sociedades «Jemel 2000, Sociedad Limitada», «Jemel Mil.lenium, Sociedad Limitada», «Jemel XXI, Sociedad Limitada», «Jemel Transit, Sociedad Limitada» y «Bambú XXI, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2004, se ha acordado la escisión total de la primera de ellas en cuatro bloques patrimoniales, los cuales han sido traspasados a las sociedades beneficiarias «Jemel Mil.lenium, Sociedad Limitada», «Jemel XXI, Sociedad Limitada», «Jemel Transit, Sociedad Limitada» y «Bambú XXI, Sociedad Limitada» las cuales incorporarán íntegramente el patrimonio de la sociedad escindida, mediante aumento de capital adoptado por cada una de las sociedades beneficiarias en las calendadas Juntas, asumiendo, respectivamente, cada una de las sociedades beneficiarias todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Los señores acreedores de dichas compañías podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas, así como los balances de escisión y demás documentación que la ley permite, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del plazo de un mes a contar del último anuncio de escisión para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la citada disposición legal.

Barcelona, a, 12 de julio de 2004.—Jemel 2000, Sociedad Limitada, Administrador Solidario, Jordi Badia Pérez. Bambú XXI, Sociedad Limitada, Presidente Consejo Administración, Judith Busquets Beelen. Jemel XXI, Sociedad Limitada, Administrador Único, Enrique Badia Pérez. Jemel Transit, Sociedad Limitada, Administrador Solidario, Enrique Badia Pérez. Jemel Mil.lenium, Sociedad Limitada, Administrador Único, Lluís Badia Corbella.—37.987. 2.^a 3-8-2004

KLIMACAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

INSTALACIONES TÉRMICAS Y MECÁNICAS, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas con carácter Universal, el día 30 de junio de 2004, han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Klimacal, Sociedad Anónima» de «Instalaciones Térmicas y Mecánicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Constituyendo una fusión por absorción al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Esplugues Llobregat (Barcelona), 7 de julio de 2004.—Sr. Juan Carlos Pradell Vila. Consejero Delegado de la sociedad absorbente y Administrador Solidario de la sociedad absorbida.—38.236.

2.^a 3-8-2004

KRUG NAVAL, S. A. L.

Anuncio de aumento de capital social

En Vigo, a 9 de julio de 2004, se reúne el Consejo de Administración de Krug Naval, Sociedad Anónima Laboral, con asistencia de todos sus miembros y previa lectura del Orden del Día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Abrir un plazo de un mes para suscribir el aumento de capital acordado en Junta General de fecha 14 de mayo de 2004 en la cuantía de 480.800,00 euros mediante la suscripción de 4.800 nuevas acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal de la serie A (Clase laboral) y 3.200 acciones nominativas del mismo valor nominal de la serie B (Clase General). El antedicho plazo de un mes se contará a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Se respetará un derecho de suscripción preferente a favor de los actuales socios en relación a su respectiva clase de acciones y en proporción a su participación anterior.

Las acciones que no resulten suscritas en este periodo por los accionistas con el derecho de preferencia mencionado, serán ofrecidas por el Consejo al resto de socios según su clase, para su suscripción en el plazo de un mes desde la recepción de la comunicación que por éste habrá de dirigirseles. Las acciones que aún no resulten suscritas serán ofrecidas por el Consejo a los trabajadores no socios y las que no resulten suscritas por éstos se ofrecerán a los trabajadores socios en el mismo plazo.

Las comunicaciones referidas podrán hacerse, personalmente mediante correo certificado, o mediante su publicación en un diario de la provincia, o en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

La suscripción podrá hacerse desembolsando el veinticinco por ciento del valor nominal, debiendo